

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOTIFICA POR AVISO N° 28 - AGOSTO 9 DE 2016 LIQUIDACIONES OFICIALES DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos, 155 al 163, 244 y 245 (Competencia para la acción fiscalizadora) y 254: (Notificaciones devueltas por correo) del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 29 de 2015) se permite realizar notificación de las presentes liquidaciones oficiales a los contribuyentes del impuesto de Alumbrado Público, en el corregimiento de Puerto Caldas, que a la fecha presentan deudas para con el fisco y que no fue posible notificarlos en la dirección que reposa en la Base de Datos de la Empresa EMCARTAGO , Así:

RESOLUCION N°	ID_FACTURA	DIRECCION	NOMBRE SUJETO PASIVO	EDAD	VALOR_TOTAL
1254	4926037	K 32 # 1 03 E	DORA ELISA RENTERIA JARAMILLO	56	\$ 117.310,00
1255	4912397	K 1 # 12 11 ZZFF	LUIS ENRIQUE RINCON	92	\$ 321.476,00
1256	4912398	K 1 # 11 96 ZZ FF	RODOLFO GALLEGO G.	120	\$ 511.233,00
1259	4912580	K 4 # 1 19C ZZ FF	LEONOR VALENCIA BERRIO	67	\$ 145.090,00
1269	4913823	K 4 # 22 43 ZZ FF	LUCELLY CARRANZA	39	\$ 117.070,00
1281	4913983	K 4 # 24 108 ZZ FF	DARIO OTALVARO Z.	58	\$ 178.890,00
1288	4914021	K 4 # 24 171 ZZ FF	ANTONIO MONCADA	63	\$ 149.378,00
1289	4914025	K 4 # 24 200 ZZ FF	RUBIEL VASQUEZ	121	\$ 307.350,00
1319	4916257	C CASERIO # LA PEÑA CASA 108	RAMON ANTONIO LOPERA M.	53	\$ 117.302,00
1320	4916168	C CASERIO LA PEÑA # CASA 109	LUIS ANCIZAR CARMONA	87	\$ 204.480,00
1321	4916246	C CAASERIO # SAN INISIDRO CS 1A-2A	ROBERTO SERNA	93	\$ 210.890,00
1323	4916184	K 4 # C 2-0 SAN ISIDRO	RODRIGO VALENCIA	82	\$ 180.010,00
1325	4916211	C CASERIO # SAN ISIDRO CASA 43	MARIA VISITACION DIAZ	57	\$ 121.930,00
1326	4916208	C CASERIO # SAN ISIDRO CASA 20	JAVIER CARDONA	137	\$ 202.250,00
1327	4916204	C HACIENDA # CHAPAS HDA CHAPAS	L. HERNAN VALLEJO	51	\$ 480.530,00

RESUELVE:

PRIMERO: Proferir liquidaciones oficiales a cargo de los (a) propietarios(a) o poseedores de dichos inmuebles que le corresponde las matriculas citadas. Quienes tienen la obligación de pagar a favor del municipio de Pereira, por concepto del impuesto de Alumbrado Público, con corte al mes de Marzo de 2016 correspondiente al capital adeudado, más los intereses que se generen a la fecha de cancelación del total de la obligación de acuerdo con el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, por cada día de retardo en el pago.


SEGUNDO: Contra las presentes Resoluciones procede el recurso de Reconsideración ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas, a partir de la ejecutoria de la publicación de la notificación por medio de la página Web del Municipio de Pereira.

TERCERO: Las presentes liquidaciones prestan merito ejecutivo. Se fijarán por el término de dos meses en la página Web el cual quedará en firme a partir del día siguiente a la desfijación del aviso y se procederá a correr traslado a la Jurisdicción Administrativa Coactiva del Municipio para su cobro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO AYALA MUÑOZ
Subsecretario de Asuntos Tributarios (E)


ARMANDO ITURBEGUI RAMIREZ
Coordinador Rentas Varias

Proyectó y revisó: Eduar Yobany Mesa P. 
Revisión Legal: Gloria Marín Villada 